

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIVISION JURIDICA

Expte. 062AF631379

MBR/ALK/MGC.-



AFECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SANTIAGO, 19 MAY 2017

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

EXENTO N° 145 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la I. Municipalidad de Chimbarongo; los Oficios N° 449 de 27 de julio de 2016 y N 159 de 22 de febrero de 2017, ambos del Alcalde de la I. Municipalidad de Chimbarongo; el Oficio N° 60 de 1 de agosto de 2016, de la Dirección de Obras Municipales de Chimbarongo; los Oficios N° 1387 de 27 de julio de 2016 y N° 502 de 28 de marzo de 2017, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio ORD. N° 229 de 30 de marzo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio ORD. N° 177 de 3 de mayo de 2017, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio ORD N° 210 de 10 de mayo de 2017, de la Jefa de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio ORD. GABM. N° 81 de 11 de mayo de 2017, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 64 del D.L. N° 1.939 de 1977, faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para afectar bienes inmuebles fiscales al uso público.

Que el predio que se solicita afectar corresponde a un retazo de terreno fiscal, que corresponde al Sitio N° 1, ubicado en la localidad de El Rincón de Peor es Nada, comuna de Chimbarongo, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que la I. Municipalidad de Chimbarongo solicita la afectación a bien nacional de uso público del citado inmueble fiscal, para destinarlo a área verde que beneficiara a los habitantes del sector, mejorando el entorno dado que conforme al uso efectivo que están teniendo como plaza consolidada.

Que una vez afectado el terreno citado a uso público, será la I. lustre Municipalidad de Chimbarongo la encargada de su mantención, de acuerdo a sus atribuciones legales.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razon

D E C R E T O :

I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, el terreno fiscal que corresponde al Sitio N° 1, ubicado en la localidad de El Rincón de Peor es Nada, comuna de Chimbarongo, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; inscrito a favor del Fisco en mayor cabida a fs. 224 N° 399 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, correspondiente al año 1991; singularizado en el Plano N° VI-2-2.271-C.R.; de una superficie de 1.351,00 m2. (Mil trescientos cincuenta y un metros cuadrados); cuyos deslindes particulares según plano, son lo siguiente:

NORTE : Camino Público de Peor es Nada a El Rincón de Peor es Nada en 25,00 metros.

ESTE : Sitio Número 2 en 27,00 metros y Sitio Número 3 en 27,00 metros, ambos separados por cercos.

SUR : Camino Interior en 23,00 metros que lo separa de Sergio Muñoz y ochavo de 2,90 metros.

OESTE : Camino Vecinal en 52,45 metros que lo separa de Juan Morales Pavez y de Rosamel Riveros Herrera.

II.- Se deja expresa constancia que el terreno que se afecta al uso público deberá destinarse a área verde, garantizando su acceso y el uso de toda la comunidad.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal.

Asimismo, dicha Secretaría Regional Ministerial concluirá administrativamente el proceso de afectación del inmueble fiscal, registrándolo en el Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, remítase copia a la I. Municipalidad de Chimbarongo notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRÍQUEZ**, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región.
- I. Municipalidad de Chimbarongo.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div.Bienes. Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-